BECAS DE MOVILIDAD UAO ➡ ULL 2026-2027

[26-27] Erasmus+ LiderAfrica Opens the new 26-27 Call for Incoming Mobility for Students | Proyecto Lider África

PARA ESTUDIANTES DE MASTER 1, 2 Y DOCTORADO

DURACIÓN DE LA ESTANCIA: **de Septiembre a Febrero de 2027**

Enviar solicitudes completas antes del **03-05-2026** a:
info.erasmus@uao.edu.ci
menelickmartial@gmail.com

REQUISITOS

- **Estar matriculado en la UAO.**
- **DOCTORANDOS** con un tema de investigación pertinente + una CARTA DE INVITACIÓN FIRMADA POR EL TUTOR DE LA ULL (Ver Anexo V).
- Tener un Pasaporte vigente y 1.000.000 CFA para el viaje.
- No haber participado en el programa Erasmus+ antes.
- **MASTER 1 & 2**: Tener un excelente expediente académico.
- Acreditar nivel B2 o superior de español (MCER).

Universidad de La Laguna

Erasmus+

UAO Université Alassane Ouattara

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 LiderAfrica

CURSO 2026/2027.

El consorcio LiderAfrica es un consorcio de movilidad Internacional acreditado a través del programa Erasmus+ en el marco de la Educación Superior, que está integrado por las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna y Cádiz, así como por Casa África.
La Universidad de Cádiz, como coordinadora del Consorcio, tiene atribuida por parte de los miembros del mismo las competencias para la elaboración y gestión de las convocatorias de movilidad que éste ponga en marcha.

En dicho marco, y con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en las Universidades españolas que forman parte del Consorcio LiderAfrica, durante el primero o el segundo semestre del curso académico 2026/2027:

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto ERASMUS+ KA171 LIDERAFRICA.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma
Por delegación de firma. Resolución UCA/R194REC/2024,
de 16 de octubre de 2024 La Vicerrectora de Internacionalización
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

LiderAfrica · UCA Universidad de Cádiz · Universidad de Huelva · CASA ÁFRICA · Universidad de La Laguna · ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	1/10

BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en las Universidades de Huelva, Las Palmas de Gran Canarias, La Laguna, y Cádiz (en adelante Consorcio LiderAfrica) durante el año académico 2026-27.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones del Consorcio LiderAfrica sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos del Consorcio LiderAfrica). Además de lo anterior, los estudiantes seleccionados percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VII**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en el Consorcio LiderAfrica.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad socia como de los estudiantes, en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades africanas socias del Consorcio LiderAfrica en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses. En todo caso, la totalidad de meses de movilidad Erasmus + disfrutados por el alumnado tras la finalización de su estancia en la universidad de destino, no podrá superar 12 meses.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

  Para aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, las universidades del Consorcio LiderAfrica podrán ofrecer mecanismos específicos de acreditación, según se especifique en el procedimiento publicado por cada una de ellas.

  Excepcionalmente, los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas por cada universidad del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	2/10

Consorcio.

No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la Universidad de destino que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea la española, no tendrán que presentar ninguna acreditación de español. Los alumnos cuya lengua co-oficial o de instrucción sea inglés o francés, tampoco tendrán la obligación de presentar las acreditaciones en dichos idiomas.

Requisitos específicos para los alumnos de Ciencias de Salud (Facultades de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Medicina):

1. Acreditar un nivel B2 o superior de español de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
2. Para los alumnos de prácticas clínicas en centros sanitarios (hospitales, centros de salud o clínicas privadas): los estudiantes tienen que aportar, antes de su incorporación, el **certificado de vacunación o inmunidad** exigido por las autoridades sanitarias españolas o regionales. Además, deberán aportar el **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**, según exige la normativa vigente para el acceso a centros sanitarios.

2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por el Consorcio LiderAfrica y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales, etc.).

Para que la Comisión de Evaluación del Consorcio LiderAfrica pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a alguno de los ODS (se requiere carta de invitación, ver **Anexo V**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior: 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas: 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la Estrategia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	3/10

de Inclusión y Diversidad Erasmus+[1]: 3 puntos.

2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar para la beca completa el número de alumnos indicado en el Anexo I. Las universidades que figuran en el Anexo I también pueden nominar hasta 3 alumnos para la beca cero[2].

No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión automática de una beca, puesto que estará supeditada a la admisión definitiva del estudiante por alguna de las Universidades del Consorcio LiderAfrica.

Se recomienda establecer una **lista de reserva**, para que, en caso de no cubrirse todas las plazas, el Consorcio LiderAfrica pueda cubrir dichas vacantes previa evaluación de los nominados en la lista de reserva de cada universidad.

La relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas, así como de quienes se encuentren en la lista de reserva, deberá ser publicada en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales, …).

Se abrirá una primera fase de nominación para estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2026/27. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nomina al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.

La fecha límite de nominación será establecida por cada universidad del consorcio Líder África y detallada en el Anexo III de esta convocatoria.

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico de la Universidad de destino del alumno:

Universidad de destino	Email de contacto
Universidad de Cádiz	gestion.ka107@uca.es
Universidad de Huelva	drinter09@sc.uhu.es
Universidad de La Laguna	oriextra@ull.edu.es
Universidad de las Palmas de Gran Canaria	ka171@ulpgc.es

1. Carta de Nominación (**Anexo II**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada). Es preciso indicar el ODS[3] relacionado con la movilidad de cada alumno.

2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.

[1] Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27

[2] Para más información sobre esta modalidad de la beca, consulte el Anexo VI de la presente convocatoria.

[3] https://sdgs.un.org/goals

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	4/10

3. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

4. Relación de personas solicitantes seleccionadas/nominadas y la lista de reserva, en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

3. ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR EL CONSORCIO LIDERAFRICA

Cada una de las universidades del Consorcio establece un procedimiento específico de admisión de los alumnos nominados, detallado en el Anexo III de esta convocatoria.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Consorcio LiderAfrica procederá al reparto equitativo entre las Universidades españolas de las becas, teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

Cada una de las universidades del consorcio publicará, en la página web de la convocatoria, el **listado provisional de solicitudes admitidas, excluidas y pendientes de subsanación**. Se concederá el plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las solicitudes y formulación de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas estas, cada una de las universidades del consorcio publicará **el listado definitivo de Solicitudes admitidas y excluidas**.

5. OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO DEL CONSORCIO LIDERAFRICA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la universidad de destino y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) dependiendo de los procedimientos establecidos por cada universidad de destino. La información sobre los procedimientos de cada Universidad se publicará en la página web de la convocatoria de cada Universidad de destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	5/10

5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas (finales de febrero para el primer semestre y finales de julio para el segundo semestre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje, firmado por el alumno, coordinador académico de la Universidad de destino y el coordinador académico de la Universidad de Origen.
- Gestionar la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus. La contratación de dicho seguro dependerá de las condiciones específicas de cada universidad de destino.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación y, en colaboración con Casa África, enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Dependiendo de las condiciones específicas de cada Universidad socia de destino, reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la Universidad de destino, no un reembolso del total de los gastos de viaje. En el caso de que sea la Universidad de destino quien gestione la reserva, el importe del viaje se descontará de la ayuda concedida.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en destino durante los primeros tres meses de estancia hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. La Universidad de destino facilitará este trámite en la medida de sus posibilidades. Algunas Universidades pueden disponer de las plazas reservadas para los estudiantes en sus residencias universitarias.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la Universidad de destino.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido y https://academy.europa.eu/) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la Universidad de destino (español, inglés/francés).

6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la Universidad de destino al menos 2 meses (60 días) para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	6/10

considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.

- Al empezar la estancia, asistir a la Oficina de Internacionalización de la Universidad del destino y firmar el convenio de subvención antes del comienzo de su movilidad. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca.
- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la Universidad de destino.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido y https://academy.europa.eu/) para mejorar su nivel de idioma durante su estancia en la Universidad de destino.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la Universidad de destino el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	7/10

convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) al Consorcio LiderAfrica junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual el Consorcio LiderAfrica a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Estos requisitos de apoyo a la inclusión y ayuda complementaria tienen que estar presentes tanto en el momento de la selección como en el de llevar a cabo la actividad.

8.1 Apoyo a la inclusión

Participantes con una discapacidad reconocida del 33 % u otros problemas físicos/mentales relacionados con su o de salud, debidamente documentados

8.2 Ayuda complementaria

- Riesgo de exclusión social o emergencia social
- Familia numerosa o monoparental
- Víctima de terrorismo o violencia de género
- Orfandad
- Estudiante con trabajo a tiempo completo.

Tanto el punto 8.1 como el 8.2 se tienen que justificar con documentación en español y/o inglés (traducidas por parte de un organismo oficial) y no se admitirá ningún documento que no esté sellado y validado por la Universidad de origen.

9. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)[4] y con las dos Recomendaciones del Consejo[5] adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para

[4] https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

[5] https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf; https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	8/10

vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la Universidad de destino gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

10. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual el Consorcio LiderAfrica promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la Universidad de destino (ferry, tren, autobús).

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz y Universidad de destino en su condición de responsables del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (https://www.ctpdandalucia.es/es).

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Cádiz, en el día de la firma
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R194REC/2024
La Vicerrectora de Internacionalización
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	9/10

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

ANEXO I – Universidades socias y distribución de las plazas
ANEXO II – Carta de Nominación
ANEXO III – Procedimiento de admisión de los alumnos nominados
ANEXO IV – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
ANEXO V – Propuesta de investigación en la Universidad de destino y carta de invitación
ANEXO VI – Acuerdo de aprendizaje
ANEXO VII – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Fecha	11/04/2026 12:52:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R7SKIZB5NL2VDS56GKJDFIE	Página	10/10

	ANNEX II - NOMINATION LETTER												
	[26-27] Erasmus+ KA171 SMS IN Líder África												
1. Name of Sending Institution:	UNIVERSITY ALASSANE OUATTARA												
2. Erasmus+ coordinator full name:	KARIDJATOU DIALLO												
3. Coordinator email:	kady4kd@gmail.com												
4. Application for:	2026-27 academic year												
5. Nominated students with full grant in decreasing order of preference (use CAPITAL LETTERS)													
NAME OF RECEIVING INSTITUTION (University of Cadiz/University of Huelva/University of Palmas de Gran Canaria/University of La Laguna)	**LAST NAME**	**FIRST NAME**	**ODS related to the Mobility**	**E-MAIL**	**LEVEL OF STUDIES (BA/MA/PhD)**	**FACULTY AT HOME UNIVERSITY**	**FACULTY AT RECEIVING INSTITUTION**	**FACULTY COORDINATOR AT THE RECEIVING INSTITUTION**	**Semester (1st: September 2026-February 2027 / 2nd: February -June 2027)**	**CERTIFIED LEVEL OF SPANISH Minimum B1 level, mandatory for all BA/MA students**	**CERTIFIED LEVEL OF ENGLISH/FRENCH Minimum B2, only for MA/PhD students applying for research stay without a Spanish certificate**	**Nº of points (max. 20 points) Call's mandatory criteria + Partner university criteria**	
ULL	OUATTARA	GNINWOYOH		ouattaraeuphra	PhD	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	C1		14	
ULL	YAO	KOUAMÉ STÉPHANE A.		yaokouamestep	PhD	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	B2		14	
ULL	AHOUA	EHOUMAN ALVARES		ehoumanahoua	MA	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	NO		12	
ULL	N´GUESSAN	AMOIN VÉNUS ASTRIDE JUD		nguessanvenus	MA	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	NO		12	
ULL	KOUADIO	KOUADIO JEAN MARC		kouadiojeanmar	MA	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	NO		11	
6. Reserve list in decreasing order of preference (use CAPITAL LETTERS)													
NAME OF RECEIVING INSTITUTION (University of Cadiz/University of Huelva/University of Palmas de Gran Canaria/University of La Laguna)	**LAST NAME**	**FIRST NAME**	**ODS related to the Mobility**	**E-MAIL**	**LEVEL OF STUDIES (BA/MA/PhD)**	**FACULTY AT HOME UNIVERSITY**	**FACULTY AT RECEIVING INSTITUTION**	**FACULTY COORDINATOR AT THE RECEIVING INSTITUTION**	**Semester (1st: September 2026-February 2027 / 2nd: February -June 2027)**	**CERTIFIED LEVEL OF SPANISH Minimum B1 level, mandatory for all BA/MA students**	**CERTIFIED LEVEL OF ENGLISH/FRENCH Minimum B2, only for MA/PhD students applying for research stay without a Spanish certificate**	**Nº of points (max. 20 points) Call's mandatory criteria + Partner university criteria**	
ULL	KOUASSI	KOUASSI EZECHIEL		ezechielk093@g	MA	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	NO		10	
ULL	CISSE	OLIVIER		yozelcisse5@gn	MA	ARTS AND HUMAN	ARTS AND HUMANIT	ALEJANDRO ARM	1st	NO		9	
7. Zero grant list in decreasing order of preference (use CAPITAL LETTERS)													
NAME OF RECEIVING INSTITUTION (University of Cadiz/University of Huelva/University of Palmas de Gran Canaria/University of La Laguna)	**LAST NAME**	**FIRST NAME**	**ODS related to the Mobility**	**E-MAIL**	**LEVEL OF STUDIES (BA/MA/PhD)**	**FACULTY AT HOME UNIVERSITY**	**FACULTY AT RECEIVING INSTITUTION**	**FACULTY COORDINATOR AT THE RECEIVING INSTITUTION**	**Semester (1st: September 2026-February 2027 / 2nd: February -June 2027)**	**CERTIFIED LEVEL OF SPANISH Minimum B1 level, mandatory for all BA/MA students**	**CERTIFIED LEVEL OF ENGLISH/FRENCH Minimum B2, only for MA/PhD students applying for research stay without a Spanish certificate**	**Nº of points (max. 20 points) Call's mandatory criteria + Partner university criteria**	
8. Components of the selection committee (use CAPITAL LETTERS)													

LAST NAME	FIRST NAME	POSITION										
SOUMAHORO	MANLE	PRESIDENT										
DIALLO	KARIDJATOU	MEMBER										
9. Criteria used in the selection process (												
CRITERIA	POINTS											
Call (mandatory)	max. 10 points											
First participation in Erasmus+	1											
Academic excellence	2											
MA/PhD student with research plan	2											
Spanish certificate above B1 level	1											
Other languages certificates	1											
Inclusion criteria	3											
Partner university (optional)	max. 10 points											
Relevance of the research topic	3											
Return Commitment	3											
TOTAL	max. 20 points											
	DATE (dd/mm/yyyy): 08 / 05 / 2026					SIGNATURE AND STAMP OF PARTNER UNIVERSITY						